



ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Docencia y Enseñanza Digital

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Manual del sistema interno de garantía de calidad de enseñanzas propias. Máster de Formación Permanente. 5

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para 2023. 12

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador. 13

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso de profesorado temporal (ayudante doctor). 13

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos sobre la asimilación provisional de la figura de Profesor Permanente Laboral LOSU. 13

Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de dos miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales. 14

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de dos miembros de la Comisión de Cooperación. 14

Vicerrectorado de Formación Permanente

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el título propio de Máster de Formación Permanente en Tecnologías del Hidrógeno. 14

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta de Cursos de Verano 2023. 14

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual del Reglamento de UBUAbierta. 15

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el pago de ponencias, dietas y desplazamientos a formadores en actividades del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE) para el año 2023. 16

I.9. Gerente

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2023, del Gerente de la Universidad de Burgos, por la que se publica instrucción técnica de prevención de riesgos laborales. 18

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

CESE de 10 de mayo de 2023, de D. Ignacio Fernández de Mata como decano de la Facultad de Humanidades y Comunicación. 23

CESE de 10 de mayo de 2023, de D.ª Gloria Díez Abad como decana de la Facultad de Educación. 23

CESE de 15 de mayo de 2023, de D. José Luis González Castro como vicedecano de la Facultad de Educación. 23

CESE de 15 de mayo de 2023, de D.ª María Esther Ruiz Palomo como secretaria académica de la Facultad de Educación. 23

CESE de 15 de mayo de 2023, de D. Carlos Enrique Pérez González como secretario académico de la Facultad de Humanidades y Comunicación. 23

CESE de 26 de mayo de 2023, de D.ª María Isabel Luis Rico como coordinadora del Grado en Maestro de Educación Infantil. 23

CESE de 26 de mayo de 2023, de D. Abel Merino Orozco como coordinador del Grado en Educación Social. 24

CESE de 26 de mayo de 2023, de D.ª Vanesa Ausín Villaverde como coordinadora del Grado en Pedagogía. 24

CESE de 26 de mayo de 2023, de D.ª María Gloria Pérez de Albéniz Garrote como coordinadora del Grado en Maestro de Educación Primaria. 24

CESE de 26 de mayo de 2023, de D.ª Vanesa Delgado Benito como coordinadora del Máster en Educación y Sociedad Inclusivas. 24

CESE de 26 de mayo de 2023, de D. Bruno Pedro Carcedo de Andrés como coordinador del Máster en Investigación e Innovación Educativas. 24

CESE de 26 de mayo de 2023, de D.ª Susana Esther Jorge Villar como coordinadora del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. 24

CESE de 26 de mayo de 2023, de D.ª Sonia Rodríguez Cano como coordinadora del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica. 25

CESE de 29 de mayo de 2023, de D.ª Sonia Serna Serna como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE). 25

NOMBRAMIENTO de 11 de mayo de 2023, de D. Carlos Enrique Pérez González como decano de la Facultad de Humanidades y Comunicación. 25

NOMBRAMIENTO de 11 de mayo de 2023, de D.ª María Isabel Luis Rico como decana de la Facultad de Educación. 25

NOMBRAMIENTO de 15 de mayo de 2023, de D.ª Tamara de la Torre Cruz como vicedecana de la Facultad de Educación. 25

NOMBRAMIENTO de 15 de mayo de 2023, de D.ª Rosa María Díez Cobo como secretaria académica de la Facultad de Humanidades y Comunicación. 25

<i>NOMBRAMIENTO de 15 de mayo de 2023, de D.^a Sonia Rodríguez Cano como secretaria académica de la Facultad de Educación.</i>	25
<i>NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D.^a Vanesa Delgado Benito como coordinadora del Grado en Maestro de Educación Infantil.</i>	26
<i>NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D. Abel Merino Orozco como coordinador del Grado en Educación Social.</i>	26
<i>NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D.^a Vanesa Ausín Villaverde como coordinadora del Grado en Pedagogía.</i>	26
<i>NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D.^a María Gloria Pérez de Albéniz Garrote como coordinadora del Grado en Maestro de Educación Primaria.</i>	26
<i>NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D.^a Rosa María Santamaría Conde como coordinadora del Máster en Educación y Sociedad Inclusivas.</i>	26
<i>NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D.^a Cristina Di Giusto Valle como coordinadora del Máster en Investigación e Innovación Educativas.</i>	26
<i>NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D.^a Ainhoa Segura Zariquiegui como coordinadora del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.</i>	27
<i>NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D.^a Sonia Rodríguez Cano como coordinadora del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica.</i>	27
<i>RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombra funcionaria de cuerpos docentes universitarios.</i>	27
<i>NOMBRAMIENTO de 29 de mayo de 2023, de D.^a Rosa María Díez Cobo como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE).</i>	27

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

<i>RESOLUCIÓN Rectoral de 16 de mayo de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 67 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesor Ayudante Doctor.</i>	27
---	----

III.2. Personal de administración y servicios

<i>RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se señala el lugar donde se encuentra expuesta para conocimiento público la resolución por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Letrados -plaza de Técnico Asesor - Asesoría Jurídica - subgrupo A1- de la Universidad de Burgos.</i>	28
<i>RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2023, de la Universidad de Burgos, por la que se publica la convocatoria de proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Letrados, Subgrupo A1.</i>	28
<i>RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se señala el lugar donde se encuentra expuesta para conocimiento público la resolución por la que se convoca concurso general de méritos, para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad de Burgos, Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (AUNF100001).</i>	28

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

<i>CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	28
---	----

IV.2. Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Burgos

<i>TESIS DOCTORALES defendidas en la Universidad de Burgos en junio de 2023.</i>	29
--	----

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de su presupuesto para el ejercicio económico 2023. 30

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2023, de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio con la Universidad de Burgos, para la realización del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural. 30

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2023, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco de las ayudas convocadas por Resolución de 17 de febrero de 2023. 30

IV.6. Becas y ayudas

EXTRACTO de la Convocatoria de 5 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para estudiantes de movilidad internacional UBU Global 2023-2024 de la Universidad de Burgos. 31

EXTRACTO de la Convocatoria de 10 de mayo de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para la realización de Trabajos de Fin de Grado/Máster, Prácticum y Prácticas Universitarias curriculares en el Ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (PPACID) para el curso 2022/2023 y 2023/2024. 31

EXTRACTO de la Convocatoria de 8 de mayo de 2023, de la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para realizar visitas Erasmus a universidades socias o a universidades RUN-EU. 31

IV.8. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión demanial para ocupación de espacio público, para la instalación de equipos de telecomunicaciones (antenas de telefonía móvil) en la azotea del edificio de I+D+I de la Universidad de Burgos. Expte.: UBU/2023/0028. 31

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Docencia y Enseñanza Digital

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Manual del sistema interno de garantía de calidad de enseñanzas propias. Máster de Formación Permanente.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de mayo de 2023, aprobó el Manual del sistema interno de garantía de calidad de enseñanzas propias. Máster de Formación Permanente.

MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SIGC) DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE

ÍNDICE

1. Presentación y Alcance del SIGC de las Enseñanzas Propias.
2. Objetivos del SIGC.
3. Referencias normativas aplicables.
4. Sistemas de apoyo al SIGC.
5. Estructura de Gestión de Calidad. Responsables del SIGC.
6. Grupos de Interés del SIGC.
7. Procedimientos del SIGC de las Enseñanzas Propias:
 - P1. Política y Objetivos de Calidad de las Enseñanzas Propias.
 - P2. Garantía de calidad de las Enseñanzas Propias.
 - P3. Preinscripción, selección, admisión y matrícula de las Enseñanzas Propias.
 - P4. Planificación y desarrollo de las Enseñanzas Propias y evaluación de los aprendizajes.
 - P5. Seguimiento de la Inserción laboral y Empleabilidad de las personas egresadas de las Enseñanzas Propias.
 - P6. Garantía y mejora del personal académico y de apoyo a la docencia de las Enseñanzas Propias.
 - P7. Garantía y mejora de los recursos materiales y servicios de las Enseñanzas Propias.
 - P8. Gestión de la Información: medida y análisis de los resultados académicos y de la satisfacción de las Enseñanzas Propias.
 - P9. Gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias de las Enseñanzas Propias.
 - P10. Transparencia: Información pública de las Enseñanzas Propias.
8. ANEXO I: Procedimientos documentados.

1. Presentación y Alcance del SIGC de las Enseñanzas Propias

El Real Decreto RD 640/2021, de 21 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, establece en su art. 5.6 que *«...los títulos propios de formación permanente con rango y denominación de “Máster” deben contar, previamente a su aprobación y activación por parte de la Universidad, con un informe favorable del sistema interno de garantía de la calidad de la correspondiente universidad o centro»*. Igualmente, en el apartado 7 del mismo artículo indica *«que las universidades deberán velar por la calidad de toda su oferta académica (oficial y propia, incluyéndose en esta la formación permanente) a través de los sistemas internos de garantía de calidad, que deberán ser certificados por la correspondiente agencia de calidad»*.

A su vez el Real Decreto RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en sus artículos 36 y 37 regula todo lo relativo a las enseñanzas propias de las universidades. Establece que la universidad garantizará la calidad y el rigor académico y científico de los títulos de formación permanente, siendo ellos responsabilidad de los sistemas internos de garantía de calidad

que la institución universitaria determine. Se indica, igualmente, que para el caso de los másteres deberá contar preceptivamente con un informe favorable del sistema interno de garantía de calidad de la universidad, que tendrá carácter vinculante para esta.

Por su parte la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Dirección de Universidades e Investigación ha promovido un acuerdo dentro del sistema universitario de la Comunidad, plasmado en el documento de *Recomendaciones para la adopción, en la Comunidad de Castilla y León, de criterios generales en materia de Enseñanzas Propias Universitarias para su adaptación a la normativa estatal*.

La Universidad de Burgos en la Resolución de 26 de marzo de 2019, del Rectorado ordena la publicación del *Reglamento de Títulos Propios de la Universidad de Burgos, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019*. [Reglamento](#).

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa anteriormente referenciada, y respetando Estándares y Directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) y la autonomía universitaria, la Universidad de Burgos diseña el SIGC para los títulos propios, al objeto de obtener la certificación por parte de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).

Este SIGC está sujeto a mejora continua, a partir de las recomendaciones que la Agencia externa, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), y a partir de las revisiones propias de la Universidad, por lo que se modificará siempre que sea necesario.

Los centros de la Universidad de Burgos (UBU) disponían de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) cuyo diseño estaba certificado positivamente por ANECA. Este SGIC se elaboró en el marco del programa AUDIT de ANECA, lo que implicaba que se había diseñado según los estándares europeos de los SIGC en el ámbito universitario.

La Universidad de Burgos está rediseñando sus Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC) para adaptarlos al marco del programa ELENCHOS de ACSUCYL diseñado también según los estándares europeos de los SIGC en el ámbito universitario.

En este contexto, y para asegurar también la calidad los programas formativos propios de la UBU se crea un Sistema Interno de Garantía de Calidad para los Títulos Propios de la Universidad de Burgos en consonancia con el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad.

Este SIGC se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave en el desarrollo de las enseñanzas según el análisis que permita la detección de las posibles áreas de mejora, y que garantice la calidad y el rigor académico y científico.

El SIGC de las enseñanzas propias está diseñado específicamente para el Máster de Formación Permanente y su alcance será extensible a otras enseñanzas propias dependiendo de la periodicidad y extensión de las mismas.

En el caso del Máster de Formación Permanente, previamente a su aprobación por los órganos de gobierno, deberá contar preceptivamente con un informe favorable del Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la Universidad, emitido por la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos (CGC).

A través de la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos se vela por el desarrollo y evaluación de la calidad de las enseñanzas propias. Esta Comisión es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento de los SIGC de la Universidad de Burgos. Es el órgano asesor en aquellas cuestiones relacionadas con la promoción de la calidad y de la evaluación del cumplimiento de los procedimientos en materia de calidad.

2. Objetivos del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias

- Establecer el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de las Enseñanzas Propias. Máster de Formación Permanente de la UBU.
- Establecer quienes son los/as responsables del SIGC.
- Documentar los procesos que garanticen la calidad y el rigor académico y científico de las enseñanzas propias, especialmente del Máster de Formación Permanente.

3. Normativa aplicable en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, *del Sistema Universitario*.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, *de Universidades de Castilla y León*.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, *de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios*.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, *por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*.
- Decreto 18/2021, de 2 de septiembre, *de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en la Comunidad de Castilla y León*.
- Resolución de 26 de marzo de 2019, del Rectorado que ordena la publicación del *Reglamento de Títulos Propios de la Universidad de Burgos, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019*.
- Reglamento de la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos (aprobado en Consejo de Gobierno en 30 de octubre 2012).

4. Sistemas de apoyo al Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias

UBUVirtual será la plataforma que albergue los contenidos a los que accederán los/as estudiantes.

El servicio de UBUCEV dará acceso al profesorado y al estudiantado y se proporcionará a los/as directores/as una lista de comprobación para que puedan evaluar el estado de la plataforma de cada título.

SIUBU: Sistema de Información Integral de la UBU que, con una estructura integrada y potente de información articulada a través de un sistema informático, resulta seguro y adaptable y da respuesta a las necesidades de información en el marco universitario actual. Se trata de un sistema de información estructurado en roles que permite la explotación de los datos englobados con un alcance definido. Este alcance, así como los canales estarán en continuo proceso de crecimiento vinculados a la disponibilidad de información y a su automatización.

5. Estructura de Gestión de Calidad. Responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias

La estructura del SIGC de las enseñanzas propias de la Universidad de Burgos contará con aquellas comisiones y órganos universitarios que garantizarán la calidad y la participación de todos los grupos de interés implicados y la rendición de cuentas.

Comisión de titulación: será la responsable de asumir las competencias en materia de calidad, promover la mejora de la calidad en sus ámbitos formativos, docentes, investigadores, de transferencia de conocimiento, de gestión y de servicios, y será responsable de su SIGC. Igualmente coordinará las tareas de renovación de la Titulación.

Vicerrectorados con competencias en calidad y en formación permanente: serán los responsables del aseguramiento de la calidad de las enseñanzas propias.

Las juntas de facultad o de escuela: son las responsables de aprobar un informe sobre las enseñanzas propias cuya impartición física o virtual se encuentre vinculada al centro. En este informe se deberá acreditar que no se produzcan conflictos de intereses con los títulos universitarios oficiales del centro y avalar la calidad académica de las enseñanzas.

La dirección y/o coordinación de los títulos propios: estará desempeñada por uno/a o varios/as profesores/as de la Universidad de Burgos, que, en el caso del Máster de Formación Permanente, al menos uno/a deberá ser doctor/a. Será el/la responsable de la primera solicitud, así como de su renovación en los plazos establecidos al efecto por el vicerrectorado con competencia en esta materia. En todo caso, sus funciones se encontrarán sujetas a las disposiciones del Reglamento de títulos propios de la UBU.

La comisión de formación permanente: deberá comprobar la calidad académica y formativa del título propio y elaborará un informe previo a su implantación o renovación, que enviará al Consejo de Gobierno de la UBU.

La comisión de garantía de calidad de la UBU: como órgano responsable de los SIGC de la UBU, que vela por el desarrollo y evaluación de la calidad de las enseñanzas propias y que participa en las tareas de planificación y seguimiento de los SIGC de la Universidad de Burgos, es la encargada de emitir un informe del SIGC, *en virtud del artículo 37.11 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre*, para el Máster de Formación Permanente de la Universidad de Burgos.

Una vez obtenido este informe favorable la universidad podrá solicitar la inclusión en el RUCT de este Master, siempre con la denominación de Máster de Formación Permanente en la temática considerada.

El Consejo de Gobierno de la UBU: aprobará las nuevas propuestas de títulos propios y resolverá las solicitudes de renovación de los títulos propios, previo informe de la comisión de formación permanente.

Fundación de la Universidad de Burgos: la gestión económica y administrativa de las enseñanzas propias se realizará por los servicios administrativos de la Fundación de la Universidad de Burgos.

6. Grupos de Interés del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias

- Estudiantes
- Profesorado
- Directores/as y coordinadores/as académicos/as de las enseñanzas propias
- Entidades colaboradoras
- Vicerrectorados con competencias en calidad y en enseñanzas propias
- Comisión de formación permanente
- Consejo de Gobierno
- Unidad de Calidad
- Servicios administrativos de la UBU
- Fundación de la UBU
- Consejo Social

Los grupos de interés participarán en el SIGC a través de las comisiones y órganos anteriormente mencionados y a través de los canales de comunicación que se establezcan al efecto.

7. Procedimientos del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias

Se presenta en este apartado un resumen de los procedimientos del SIGC de las enseñanzas propias y en concreto para el Máster de Formación Permanente de la Universidad de Burgos. El mapa de procesos, con sus correspondientes procedimientos documentados, se irán elaborando y se incluirán junto con este manual.

P1. Política y Objetivos de Calidad de las Enseñanzas Propias

Establecer la sistemática a aplicar en la elaboración y la revisión de la política y de los objetivos de la calidad, así como el modo en que se realiza la difusión a todos los grupos de interés.

P2. Garantía de calidad de las Enseñanzas Propias

El objeto del presente documento es presentar mecanismos que garanticen la calidad de las enseñanzas propias, para diseñar y analizar periódicamente la oferta de las mismas, garantizando la participación de los grupos de interés y, en especial, de los estudiantes, lo que permite mantener, evaluar y en su caso, renovar su oferta formativa.

Para llevarlo adelante la Universidad de Burgos, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

P2.1 Procedimiento para el diseño de las Enseñanzas Propias

Este procedimiento establece el modo por el cual la UBU diseña o modifica las enseñanzas propias. Elabora e informa sobre propuestas de los programas formativos que respondan a los intereses de la sociedad con unos objetivos y resultados de aprendizaje claramente definidos.

P2.2 Procedimiento de garantía de calidad de las Enseñanzas Propias

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico de las enseñanzas propias, teniendo en cuenta el RD 822/2021, de 28 de septiembre y el

Reglamento de títulos propios de la Universidad de Burgos, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019.

El procedimiento recogerá el modo con el que se comprueba periódicamente la correcta implantación del título y cómo se analizan los principales resultados de su puesta en marcha.

Establece además cómo la Universidad de Burgos asegura el procedimiento anual de Seguimiento Interno de las Enseñanzas Propias de la UBU mediante el correspondiente autoinforme/memoria de cada uno de los títulos. Para la elaboración del informe de seguimiento anual, se disponen de los valores de los indicadores que se recogen para cada curso académico y que tras su análisis se realizarán las oportunas propuestas de mejora, que se desarrollarán en el PAM (plan de acciones de mejora).

P2.3 Procedimiento de garantía de calidad para la extinción de las titulaciones de Enseñanzas Propias

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Universidad de Burgos garantiza que, en caso de extinción de un título propio, los estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas dispongan de un adecuado desarrollo efectivo de las actividades formativas hasta su finalización garantizando la calidad de las mismas. (*art. 11 Extinción, del Reglamento de Títulos propios de la UBU 22 de marzo 2019*).

En caso de extinción del título, la dirección de los títulos propios debe proponer, para su aprobación, los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de los estudios iniciados por los estudiantes hasta su finalización salvaguardando así los derechos de los estudiantes que, en ese momento, se encuentran cursando dichos estudios.

Estos criterios se deben incluir en la Memoria Académica, *art. 11 del Reglamento interno de títulos propios de la UBU*. Pueden establecerse criterios comunes a todos los estudios y específicos en función de la tipología de los mismos.

P3. Preinscripción, selección, admisión y matrícula de las Enseñanzas Propias

Establecer el modo de garantizar y mejorar la calidad de los procesos de selección, admisión y matriculación de los estudiantes para los títulos propios desarrollado por los servicios administrativos de la Fundación General de la UBU.

P4. Planificación y desarrollo de las Enseñanzas Propias y evaluación de los aprendizajes

Este procedimiento permite realizar un análisis periódico del desarrollo de los programas formativos de las enseñanzas propias y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los programas aprobados por los órganos de gobierno, a través de un seguimiento interno que permita identificar debilidades y acciones de mejora.

La evaluación y la mejora de la calidad de la enseñanza en los títulos propios garantizará la correcta evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

Los/as profesores/as, cada curso académico, realizarán una actualización de la programación docente de las asignaturas de las que sean responsables. La programación docente se aprobará, en cada proceso de renovación del título, siguiendo la normativa de la Universidad.

En caso de producirse reclamaciones de los/as estudiantes en relación al desarrollo de los procesos y procedimientos señalados en la programación docente de las asignaturas, dichas reclamaciones se articularán siguiendo los cauces habituales establecidos en la UBU. Adicionalmente los/as estudiantes podrán trasladar sus comentarios, quejas y felicitaciones a través del buzón virtual establecido al efecto.

P4.1 Procedimiento de planificación y desarrollo de las Enseñanzas Propias

Este procedimiento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Universidad de Burgos garantiza que las enseñanzas propias que oferta se llevan a cabo de acuerdo con las previsiones realizadas, para lo que planifica e implanta el desarrollo de los programas formativos de modo que los/as estudiantes consigan alcanzar los objetivos definidos.

P4.2 Procedimiento de evaluación de los aprendizajes de las Enseñanzas Propias

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la UBU define y actualiza las acciones referentes para garantizar la correcta evaluación del aprendizaje de sus estudiantes.

P5. Seguimiento de la Inserción laboral y Empleabilidad de las personas egresadas de las Enseñanzas Propias

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Universidad de Burgos recibe y utiliza para la mejora de sus enseñanzas propias la información sobre la inserción laboral.

La Unidad Técnica de Calidad (UTC) realizará periódicamente estudios sobre inserción laboral de los/as titulados/as del Máster de Formación Permanente de la Universidad de Burgos y sobre la satisfacción de las personas egresadas. Como resultado de estos estudios, se elaborarán los correspondientes informes de resultados. Asimismo, una síntesis de los resultados por titulación se publicará en el portal de transparencia de la universidad a fin de cumplir con la rendición de cuentas a la sociedad.

La dirección del Máster de Formación Permanente a la vista de los informes de satisfacción de las personas egresadas realizará las oportunas propuestas que se plasmarán en el plan de acciones de mejora.

P6. Garantía y mejora del personal académico y de apoyo a la docencia de las Enseñanzas Propias

El objeto del presente procedimiento es presentar mecanismos que aseguren la adecuación del personal académico y de apoyo a la docencia, implicados en la impartición de las enseñanzas propias, Máster de Formación Permanente cumpliendo los requisitos de la legislación vigente.

El procedimiento debe garantizar un grado de dedicación, cualificación y experiencia adecuado del personal académico y de apoyo a la docencia, en función de las características del título, para garantizar y mejorar la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia asegurando que el acceso, formación y evaluación del mismo, se realiza con garantía.

La evaluación de la actividad docente del profesorado interno de la UBU se realizará atendiendo a las encuestas de evaluación de la actividad docente que realiza la Universidad de Burgos cada curso académico.

Para el profesorado externo a la UBU y cuando se trate de estudios propios en colaboración con entidades externas (*art. 13 Docencia del Reglamento de Títulos propios de la UBU 22 de marzo 2019*) la UBU exigirá a las mismas la adecuación de su profesorado y la calidad docente de las enseñanzas a impartir. Para el profesorado externo de la UBU, que no esté asociado a entidades externas, se llevará a cabo la evaluación de la actividad docente habitual del profesorado.

P7. Garantía y mejora de los recursos materiales y servicios de las Enseñanzas Propias

Este procedimiento tiene por objeto garantizar mecanismos que aseguran la adecuación de recursos necesarios para la impartición de la docencia. Que garantice la gestión, mantenimiento y mejora continua de los recursos materiales y servicios de que dispone.

Se trata por tanto de definir las necesidades de los recursos materiales y servicios para contribuir en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de los títulos propios. Mejorar continuamente la gestión de los recursos, para adaptarse permanentemente a las nuevas necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

P8. Gestión de la Información: medida y análisis de los resultados académicos y de la satisfacción de las Enseñanzas Propias

Este procedimiento garantiza la recogida de información de resultados relevantes sobre el desarrollo del título (en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los estudiantes) y el análisis de resultados académicos y de satisfacción de las enseñanzas propias, así como la toma de decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

Para llevarlo adelante, la UBU contará con los siguientes procedimientos documentados:

P8.1 Medida y análisis de los resultados académicos de las Enseñanzas Propias

El objeto del procedimiento es definir cómo la Universidad de Burgos garantiza que se miden y analizan los resultados académicos de las enseñanzas propias, Máster de Formación Permanente, así como se toman decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

Para el análisis de los resultados académicos, los indicadores utilizados serán extraídos del Sistema de Información Integral de la UBU (SIUBU) y de SIGMA.

Entre los que se destacan:

- Tasa de graduación
- Tasa de eficiencia
- Tasa de rendimiento
- Tasa de éxito

Con el fin de facilitar el análisis de los datos, SIUBU dispondrá de una ficha de título, para recoger los resultados, los indicadores cuantitativos y cualitativos y las tasas del Máster de Formación Permanente.

Todos estos resultados se reflejarán en la memoria académica del curso concluido. La dirección del título propio procederá a informar a los diferentes grupos de interés por los mecanismos considerados.

P8.2 Medida de la satisfacción de los distintos grupos de interés de las Enseñanzas Propias

El objeto del procedimiento es definir cómo la UBU garantiza que se miden y analizan los resultados de satisfacción de los grupos de interés de las enseñanzas propias, que se obtiene información sobre su satisfacción, y que esta información se utilizará para tomar decisiones sobre la mejora de la calidad de las enseñanzas propias.

Para el desarrollo del procedimiento, en curso académico se procederá a encuestar a los distintos grupos de interés de la UBU en el marco del SIGC, y se elaborarán los oportunos informes de resultados y los indicadores calculados se insertarán en la ficha del título.

- *Encuestas de satisfacción del estudiantado con la Actividad Docente. (Unidad profesor/a – asignatura). Modalidad Presencial y Modalidad Online.*
- *Encuestas de satisfacción con el Programa Formativo. (Estudiantes, profesorado y egresados).*
- *Encuestas de satisfacción con el desarrollo del Trabajo Fin de Máster propio/Enseñanzas propias (Estudiantes y Tutores/as /Directores/as).*
- *Encuestas de satisfacción con el desarrollo de las prácticas. (Estudiantes y tutores académicos y tutores externos).*
- *Encuestas de satisfacción de los empleadores y entidades colaboradoras.*
- *Encuestas de inserción laboral.*

P9. Gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias

El procedimiento tiene por objeto garantizar la correcta gestión de las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias que ocurren y que son comunicadas por los grupos de interés. Adicionalmente se podrán trasladar también los comentarios, quejas y felicitaciones a través del buzón virtual establecido al efecto.

P10. Transparencia: Información pública

El proceso tiene por objeto establecer los mecanismos para la publicación y revisión periódica de información actualizada y objetiva de los títulos propios sin inducir a confusión en relación con los títulos oficiales, y garantizando la rendición de cuentas, entre otras, a través de la realización de la memoria académica anual del título propio.

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS

Recogerá los procedimientos documentados a los que se hace referencia en este manual del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las enseñanzas propias, Máster de Formación Permanente, una vez se apruebe en la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos.

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para 2023.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de mayo de 2023, aprobó la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para 2023.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS PARA 2023

La tasa de reposición, establecida en la ley de Presupuestos Generales del Estado, fija una tasa de reposición del 120 % en el acceso a cuerpos de funcionarios docentes.

En el caso de la Universidad de Burgos, el número de expedientes cerrados se detalla a continuación:

ORIGEN DE LA PLAZA	NÚMERO
Jubilaciones en Cuerpos Docentes Universitarios	15
Jubilaciones en personal laboral fijo (Contratado Doctor)	0
Excedencias sin reserva de plaza en personal funcionario	0
Acceso de Profesores/as Titulares de Universidad a la categoría de Catedrático/a de Universidad	11
Acceso de Profesores/as Contratados/as Doctores/as a la categoría de Profesor Titular de Universidad	10
Jubilaciones incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022	-3
Total Plazas	33
120 %	39,6
Reserva 15 % para investigadores Ramón y Cajal	5,94 -> 6
Disponibles para convocatorias de Funcionario/a y Profesor/a Contratado/a Doctor/a	33,6 -> 34

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión de 16 de mayo de 2023 adopta el acuerdo de incluir en su Oferta de Empleo Público de PDI para el año 2023 las siguientes plazas:

CATEGORÍA	NÚMERO
Profesor Titular de Universidad	9
Profesor Contratado Doctor*	25
Catedrático de Universidad por procedimiento de promoción interna**	9
Profesor Titular de Universidad***	6

* Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, regula en su artículo 84 la figura de Profesor Permanente Laboral, dejando obsoleta la de Profesor Contratado Doctor. En el momento en que sea publicada esta Oferta de Empleo Público, la Ley ya está en vigor, por lo que las plazas descritas en este documento como de «Profesor Contratado Doctor» se publicarán como «Profesor/a Permanente Laboral».

** De acuerdo con el Real Decreto-ley 10/2015 de 11 de septiembre, que permite la convocatoria de un número de plazas de Catedrático de Universidad de promoción interna que no supere el número de plazas de funcionario de carrera ofertadas.

*** Estas plazas pertenecen a la preceptiva reserva para investigadores que cuenten con acreditación equivalente al certificado R3/I3.

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de mayo de 2023, aprobó la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

Código RPT	RJ	C.C.	Ded.	Nivel	TP	FP	GR	Área de conocimiento	Centro
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD									
CIS-FIS-AD-1	L	AYDOC	TC		S	C		FISIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso de profesorado temporal (ayudante doctor).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria de concurso de profesorado temporal (ayudante doctor).

Referencia del concurso: 67.1

N.º de plazas convocadas: 1.
 Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
 Dedicación: Tiempo Completo.
 Código en la RPT: CIS-FIS-AD-1.
 Área de Conocimiento: FISIOLOGÍA.
 Departamento: CIENCIA DE LA SALUD.
 Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE CIENCIAS DE LA SALUD.
 Perfil Docente: Docencia en asignaturas propias del área de Fisiología.
 Perfil Investigador: Experimentación en Fisiología Molecular y Celular.

Referencia del concurso: 67.2

N.º de plazas convocadas: 1.
 Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
 Dedicación: Tiempo Completo.
 Código en la RPT: EAE-COM-AD-3.
 Área de Conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS.
 Departamento: ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
 Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
 Perfil Docente: Docencia en español e inglés en comercialización e investigación de mercados.
 Perfil Investigador: Investigación en comercialización en investigación de mercados.

Referencia del concurso: 67.3

N.º de plazas convocadas: 1.
 Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
 Dedicación: Tiempo Completo.
 Código en la RPT: DID-DMA-AD-1.
 Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA.
 Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS.
 Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN.
 Perfil Docente: Docencia propia del área de Didáctica de la Matemática.
 Perfil Investigador: Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas.

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos sobre la asimilación provisional de la figura de Profesor Permanente Laboral LOSU.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de mayo de 2023, a propuesta de la Comisión de Profesorado y previo acuerdo de la Mesa de Negociación, que de esta manera se asume, **ACUERDA:**

Con carácter temporal y vigencia exclusivamente para el año 2023 y con el fin de poder tramitar los concursos de plazas vinculadas a la Oferta de Empleo Público de este año, como consecuencia de las nuevas figuras de profesores establecidas en la LOSU,

La equiparación del nuevo Profesor Permanente Laboral (LOSU) a la actual figura de Profesor Contratado Doctor Básico, a la espera de la elaboración legislativa autonómica y convenio colectivo del PDI laboral.

En ningún caso el presente acuerdo servirá como base para la preceptiva negociación colectiva.

Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de dos miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de mayo de 2023, aprobó la designación de dos miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales.

- Marta Méndez Juez (PDI)
- Jorge Tejero Alonso (CAUBU)

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de dos miembros de la Comisión de Cooperación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de mayo de 2023, aprobó la designación de dos miembros de la Comisión de Cooperación.

- Nicolás Álvar Rodríguez Gómez (CAUBU)
- Kenneth Abuin Imafidon (CAUBU)

Vicerrectorado de Formación Permanente

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el título propio de Máster de Formación Permanente en Tecnologías del Hidrógeno.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de mayo de 2023, aprobó el título propio de Máster de Formación Permanente en Tecnologías del Hidrógeno.

Denominación del título: Máster de Formación Permanente en Tecnologías del Hidrógeno por la Universidad de Burgos.

Director académico: Jesús Manuel Alegre Calderón.

N.º de créditos: 60 ECTS.

Modalidad: virtual.

Número total de plazas: 25.

Precio de la matrícula: 2.400 euros para el título de Máster (40 euros/ECTS para la matrícula de módulos aislados).

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta de Cursos de Verano 2023.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de mayo de 2023, aprobó la oferta de Cursos de Verano 2023.

CURSOS DE VERANO 2023. XXVII EDICIÓN

N.º	Curso	Dirección del curso	Localidad
1	Sostenibilidad y cultura del vino en la Ribera del Duero	D.ª M.ª Pilar Rodríguez de las Heras D. Alberto Tobes Velasco D.ª M.ª Luisa González San José	Aranda de Duero
2	Un viaje a través del ritmo y la creatividad: percusión reciclada, corporal y más	D.ª Noelia Hernando Villaverde	Aranda de Duero
3	Transitando por el patrimonio cultural y natural de la Ribera del Duero	D.ª M.ª Pilar Rodríguez de las Heras	Aranda de Duero
4	La imagen como vínculo creativo (Fotografía, Cine y Diseño)	D. Francisco Santamaría García	Aranda de Duero
5	Una vida con sentido con los sentidos	D. José Luis Cabria Gómez D. José Luis Barriocanal Gómez Codirector: D. José María Álvarez Martínez	Burgos
6	Reto Demográfico y Experiencias de Éxito en la Repoblación Rural	D. Luis A. Marcos Naveira D.ª Sonia Marcos Naveira D. Sergio Bravo Bello D.ª Sara Azcona Alonso	Burgos
7	La pedagogía Montessori en Educación Infantil	D.ª Arantxa Arroyo Balbás D.ª Dolores Fernández Malanda	Burgos
8	Disección de una Ley Orgánica para el futuro de nuestras universidades: La LOSU	D. Santiago A. Bello Paredes D.ª Ana I. Caro Muñoz	Burgos
9	Pedagogías activas como transformación de la escuela en la etapa de Educación Primaria	D.ª Arantxa Arroyo Balbás D.ª Dolores Fernández Malanda	Burgos
10	Tañer, decir, cantar, tocar... El Patrimonio sonoro. Historia y vida cotidiana	D. Óscar Raúl Melgosa Oter	Burgos
11	Filología Digital e Inteligencia Artificial: transcripción automática, estilometría y escansión computarizada	D.ª María Luisa Lobato López D. Álvaro Cuéllar González	Burgos
12	Las múltiples caras de la desigualdad en la vida de las mujeres	D.ª M.ª Isabel Menéndez Menéndez D.ª Sorne Ortuondo Tola	Miranda de Ebro
13	Vidas por oficio. Trabajo y supervivencia en la Historia	D. Ignacio Fernández de Mata	Medina de Pomar
14	La naturaleza inspiradora del Arte	D.ª M.ª José Zapaarain Yáñez Codirector: D. René J. Payo Hernanz	Medina de Pomar
15	El pasado cercano: historia y patrimonio en el entorno de Clunia	D. Gustavo Camacho Vélez D.ª M.ª Rosa Cuesta Moratinos	Peñalba de Castro
16	Lucas Aguirre. El filántropo comprometido con las mujeres	D. Ignacio Fernández de Mata	Villasana de Mena

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual del Reglamento de UBUAbierta.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de mayo de 2023, aprobó la modificación puntual del Reglamento de UBUAbierta.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos aprobó el Reglamento de Cursos de Extensión Universitaria en el año 2013. Dicho reglamento ha permitido y permite la celebración de estos cursos, si bien el transcurso de ya una década desde su aprobación ha hecho que la cuantía máxima establecida como retribución de los ponentes de cursos presenciales haya ido quedando desfasada, desfase que se hace patente cuando para actividades similares realizadas en nuestra Universidad (Universidad de la Experiencia, cursos del Instituto de Formación e Innovación Educativa) está vigente una cuantía superior.

Por ello, teniendo en cuenta que es una cuantía máxima y que la misma está condicionada a que se hayan obtenido ingresos suficientes en el curso de que se trate, se presenta la siguiente modificación puntual del reglamento:

Modificación del Reglamento de Cursos de Extensión Universitaria (Acuerdo de 25 de marzo de 2013 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, BOUBU número 90, de 31 de marzo de 2013, modificado por acuerdo de 30 de octubre de 2013, BOUBU número 97, de 31 de octubre de 2013)

En el artículo 14. Retribución a ponentes

Donde dice:

«Los honorarios a los ponentes no podrán superar los 45 € por hora».

Se modifica por:

«Los honorarios a los ponentes no podrán superar los 70 € por hora».

ACUERDO, de 16 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el pago de ponencias, dietas y desplazamientos a formadores en actividades del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE) para el año 2023.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de mayo de 2023, aprobó el pago de ponencias, dietas y desplazamientos a formadores en actividades del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE) para el año 2023.

**PAGO DE PONENCIAS, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS A FORMADORES
EN ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN EDUCATIVA (IFIE) PARA EL AÑO 2023**

Este documento ha sido consensuado con el Consejo Asesor del IFIE y Comisión de Formación del PDI.

BOCyL Núm. 22, martes, 24 de noviembre de 2015, Págs. 63452 – 63476. RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2015, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Reglamento de Formación del Personal Docente e Investigador y de Innovación Educativa de la Universidad de Burgos.

Artículo 11. Clasificación y regulación de las acciones formativas según la metodología.

1. Se considera formación presencial la que se imparte en un aula en la que se desarrolla de forma síncrona la actividad formativa en la que participan formadores y participantes. Para que una acción formativa se pueda considerar formación presencial más del 80 % de la actividad debe impartirse de manera presencial.

2. Tendrán la calificación de formación semipresencial aquellas acciones formativas en las que se imparta de forma presencial entre el 20 % y el 80 % del total de horas de la actividad.

3. Se considerarán formación online las acciones formativas cuya parte presencial en cómputo de horas sea inferior al 20 % del total de horas de la actividad.

A. PAGO DE PONENCIAS

1. En los cursos presenciales (horas síncronas) con una duración total:

- De 1 a 8 h se abonarán a 70 €/hora presencial.
- De más de 9 horas, las primeras 8 se abonarán a 70 €/hora presencial y las siguientes a 50 €/hora presencial.

Excepcionalmente, y si está debidamente justificado al IFIE, en el caso de haber dos formadores que impartan la docencia conjuntamente, se abonarían a 50 €/hora presencial para cada formador.

- Las horas no presenciales o asíncronas se abonarán conforme al apartado 3.º.

2. En el caso de los cursos semipresenciales, con horas presenciales o síncronas y no presenciales o asíncronas, las presenciales se abonarán de acuerdo con el apartado 1.º y las no presenciales de dedicación efectiva del formador, hasta el máximo de las horas *online* realizadas por los participantes, conforme al apartado 3.

3. En aquellos cursos *online*, la retribución del formador será:

- Las horas presenciales o síncronas en caso de existir, se abonarán conforme al apartado 1.º.

- Las horas no presenciales o asíncronas de dedicación efectiva del formador, hasta el máximo de las horas *online* realizadas por los participantes, se abonarán:
 - hasta 10 h de duración total de la actividad, a 50 €/h. En el caso de haber dos formadores que impartan la docencia conjuntamente, se abonarían a 25 €/hora para cada formador.
 - de 11 horas en adelante de duración total de la actividad, se pagarán todas las horas a 35 €/hora. En el caso de haber dos formadores que impartan la docencia conjuntamente, se abonarían a 17,50 €/hora para cada formador.
 - El pago de las actividades ofrecidas dentro del Convenio con el Grupo G-9 Universidades, dado que tiene que realizarse con 50 participantes, será retribuido a 52,5 €/h (el importe habitual incrementado en un 50 %, dada la carga de trabajo extra que supone para los ponentes la tutorización de ese número de participantes) En caso de existir otras actividades en situaciones similar, se aplicará la misma retribución.

4. Las tutorías *online* realizadas por el formador con una duración de hasta 4 horas inclusive en una semana, serán retribuidas con 50 €/hora. En el caso de haber dos formadores que impartan las tutorías conjuntamente, se abonarían a 25 €/hora para cada formador. Las tutorías *online* a partir de las 5 horas se retribuirán todas las horas a 35 €/hora. En el caso de haber dos formadores que impartan las tutorías conjuntamente, se abonarían a 17,50 €/hora para cada formador.

5. En las actividades presenciales realizadas a lo largo de un cuatrimestre, como los cursos de perfeccionamiento de lengua inglesa o las clases de conversación de inglés, la docencia de las mismas será retribuida con 30 €/hora.

6. En caso de que los formadores que impartan conferencias sean personalidades de reconocido prestigio o relevancia profesional, así como cuando se trate de cursos que entrañen una especial complejidad técnica, el vicerrector con competencia en materia de formación podrá acordar una retribución diferente a las anteriores.

7. Cuando un ponente desempeñe un cargo académico remunerado, la actividad formativa que imparta en el ámbito de las competencias de su cargo de gestión no le será retribuida.

8. En las actividades formativas organizadas conjuntamente o en colaboración con otros órganos/unidades de la UBU, el importe de la retribución y dietas para los formadores podrá ser asumido por ambos, con el límite máximo de los importes reflejados en los puntos de esta normativa. Se faculta al IFIE para la interpretación de los criterios aplicables a este respecto, previa información al vicerrectorado competente en la formación del PDI.

Estos mismos criterios podrán ser aplicables en actividades a realizar conjuntamente o en colaboración con otras administraciones, entes públicos o privados.

9. Se faculta al IFIE para interpretar las circunstancias que concurran y que no estén explícitamente contempladas en este documento.

B. PAGO DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS

El IFIE abonará los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento, a los formadores que procedan de fuera de Burgos.

Las reservas para el alojamiento y desplazamientos serán gestionadas preferentemente desde el IFIE.

El abono de las dietas se efectuará conforme a lo establecido en la normativa vigente (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio).

El pago de desplazamientos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Gastos de viaje y desplazamientos	
En transporte público	Cuantía justificada documentalmente (gestionada preferentemente por el IFIE).
En coche propio	0,19 €/km + gastos de peaje y aparcamiento justificados documentalmente (Real Decreto 462/2002).

En Taxi

Procederá únicamente cuando se hayan utilizado medios de transporte público, se justifique documentalmente, y condiciones establecidas por el Real Decreto 462/2002: «gastos de desplazamiento en taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente».

Ratio de eficiencia:

Con carácter general no se asumirán gastos de viajes de ponentes desde fuera de España, salvo autorización expresa del vicerrector de Formación Permanente, en base a su excepcionalidad, que deberá ser debidamente acreditada y comunicada a la Comisión de Formación.

Por acuerdo de la Comisión de Formación se establece que, en el cómputo de la Ratio de eficiencia y con la finalidad de optimizar los recursos, se tengan en cuenta los gastos derivados de desplazamiento, alojamiento y manutención de los formadores, estableciendo los siguientes correctores:

- Gastos de hasta 100 €: incrementar el número mínimo de participantes en 2.
- Gastos de 100 a 300 €: incrementar el número mínimo de participantes en 4.
- Gastos de más de 300 €: incrementar el número mínimo de participantes en 7.

I.9. Gerente

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2023, del Gerente de la Universidad de Burgos, por la que se publica instrucción técnica de prevención de riesgos laborales.

La Universidad de Burgos ha procedido a la aprobación de la siguiente instrucción técnica del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales:

UPRL-PR-IT-065, relativa a campos electromagnéticos y empleados/as públicos/as con riesgos particulares.

Dicha instrucción técnica ha sido objeto de consulta previa a los Delegados de Prevención y Delegados Sindicales de la Universidad de Burgos, habiendo sido informada favorablemente por el Comité de Seguridad y Salud.

Se comunica que dicha instrucción técnica se encuentra igualmente publicada en el tablón de anuncios de la universidad de Burgos¹.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El gerente, Simón Echavarría Martínez.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN RELATIVA A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS Y EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS CON RIESGOS PARTICULARES

Código: UPRL-PR-IT-065

Versión: 2023.1

Fecha: 16/05/2023

Propuesto por el Responsable de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Carlos Casado Marcos.

Revisado por el vicerrector, José Ángel Contreras Hernando.

Aprobado el 2/05/2023 por el rector, por delegación (R.R. de 27/01/2021, BOCyL de 29/01/2021), el gerente, Simón Echavarría Martínez, y la vicerrectora de Campus y Sostenibilidad, Amparo Bernal López-Sanvicente.

¹ Ha sido publicada en el [TEOUBU de 29/05/2023](#).

Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. MARCO JURÍDICO Y TÉCNICO DE REFERENCIA
4. RESPONSABLES
5. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN
6. CONTROL DE CAMBIOS

1. OBJETO

El objeto del presente documento es el establecer un procedimiento para garantizar la seguridad y salud de los empleados públicos que desarrollan su actividad laboral en lugares de trabajo donde se generan campos electromagnéticos.

En particular, esta instrucción está dirigida al grupo de empleados/as públicos/as, que se van a señalar en este documento, con riesgos particulares vinculados con campos electromagnéticos.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a los empleados públicos de la Universidad de Burgos.

3. MARCO JURÍDICO Y TÉCNICO DE REFERENCIA

- [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.](#)
- [Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.](#)
- [Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades, de 22 de septiembre de 2011, por el que se establecen directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad.](#)
- [Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.](#)
- [Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de la exposición a campos electromagnéticos en los lugares de trabajo \(Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo\).](#)

4. RESPONSABLES

Las siguientes personas deberán implantar esta instrucción, en su ámbito de competencias:

- Órganos de gobierno con competencias en el ámbito de prevención de riesgos laborales.
- Directores/as de Centro y Decanos/as de Facultad.
- Directores de Departamento.
- Gerente.
- Delegado/a del Rector para la Comunicación, la Divulgación de la Investigación y el Fundraising.
- Directores/as de Institutos Universitarios de Investigación.
- Director/a del Parque Científico-Tecnológico.
- Director/a del Centro Internacional de Investigación en Materias Primas Críticas (ICCRAM).
- Director/a del Centro de Patógenos Emergentes y Salud Global.
- Responsables de proyectos de investigación, Investigadores Principales, Responsables de un artículo 60 de la LOSU.
- Directores, jefes o responsables de otros servicios o unidades administrativas u otras estructuras docentes y/o investigadoras.

5. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN

5.1. Introducción

Las disposiciones legales en el ámbito de prevención de riesgos laborales establecen la necesidad de establecer las medidas preventivas necesarias frente a los riesgos asociados a campos electromagnéticos.

En principio, en base a las mediciones realizadas, la información facilitada u obtenida de los fabricantes de los equipos y otra documentación técnica, se estima que en la Universidad de Burgos no se superan los valores límite de exposición ni niveles de acción legalmente establecidos.

No obstante, pueden existir grupos de empleados/as públicos/as que presentan riesgos particulares derivados de la presencia de campos electromagnéticos. Estos trabajadores pudieran no estar adecuadamente protegidos por los niveles de acción especificados en la normativa legal, por lo que la Universidad de Burgos debe considerar su exposición, aparte de la de los demás empleados/as público/as.

5.2. Empleados/as públicos/as con riesgos particulares

Al objeto de aplicar esta instrucción técnica, tienen la consideración de personas con riesgos particulares:

- Empleados/as públicos/as con implantes médicos activos: marcapasos cardíacos, desfibriladores cardíacos, implantes cocleares, implantes de tronco encefálico, prótesis de oído interno, neuroestimuladores, codificadores retinianos, bombas implantadas de infusión de medicamentos.
- Empleados/as públicos/as con implantes médicos pasivos (que contengan partes metálicas): prótesis articulares, clavos, tornillos, grapas quirúrgicas, muelles para aneurismas, endoprótesis vasculares (stents), prótesis de válvulas cardíacas, anillos de anuloplastia, implantes anticonceptivos metálicos y carcasas de implantes médicos activos.
- Empleados/as públicos/as con dispositivos médicos en el cuerpo: bombas de infusión de hormonas externas.
- Empleadas públicas embarazadas.

5.3. Lugares donde se han identificado específicamente campos electromagnéticos

Durante el proceso de evaluación de riesgos de las instalaciones de la universidad, se han identificado las siguientes instalaciones específicas donde se generan campos electromagnéticos:

- Escuela Politécnica Superior – Campus Rio Vena. Departamento de Física. Laboratorios de Paleomagnetismo.
- Escuela Politécnica Superior – Campus San Amaro. Instalaciones del Parque Científico-Tecnológico (nave de hidráulica).
- Facultad de Ciencias. Edificio B. Sala con equipos de resonancia magnética nuclear (RMN).
- Edificio de I+D+i. Parque Científico Tecnológico. Servicio Central de Apoyo a la Investigación. Sala con equipo de resonancia magnética nuclear (RMN).
- Cuadros eléctricos generales de los edificios.
- Centros de transformación de alta tensión.
- Sistemas de alimentación ininterrumpidos (SAIs) y grupos electrógenos.

Además de estos lugares específicos, también se identifican los siguientes equipos y/o instalaciones, que puede ser necesario evaluar específicamente por un médico. En el siguiente listado se recogen algunos equipos y lugares que no se presentan actualmente en la universidad. No obstante, no se puede descartar que en un futuro se pudieran identificar en el desarrollo de proyectos de investigación:

- Teléfonos inalámbricos, incluidas las bases (DECT).
- Teléfonos móviles.

- Dispositivos inalámbricos (Wi-Fi o Bluetooth), incluidos puntos de acceso para redes WLAN.
- Equipos audiovisuales que contienen transmisores de radiofrecuencia.
- Maquinaria eléctrica de jardín.
- Sistemas de vigilancia de artículos y RFID.
- Detectores de metales.
- Borradores de cinta o disco duro.
- Trabajos en generadores y generadores de emergencia.
- Trabajos en turbinas eólicas.
- Procesos manuales de soldadura eléctrica por arco (incluidos MIG, MAG, TIG) siempre que se sigan buenas prácticas y no se apoyen cables en el cuerpo.
- Cargadores de batería industriales y profesionales de gran tamaño.
- Equipo de tratamiento de superficie corona.
- Equipo de pintura electrostática.
- Hornos de calentamiento resistivo.
- Pistolas de calor y encoladoras.
- Sistemas de calentamiento por inducción, automatizados, detección de averías y reparación que conllevan proximidad inmediata a la fuente de CEM.
- Equipos de sellado por inducción.
- Máquinas-herramientas como taladradoras de pie, amoladoras, tornos, fresadoras, etc.
- Herramientas eléctricas manuales como taladros, lijadoras, sierras radiales, etc.
- Sistemas de soldadura, automatizados, detección de averías, reparación y formación que conllevan proximidad inmediata a la fuente de CEM.
- Maquinaria de construcción (por ejemplo: hormigoneras, vibradores, grúas, etc.).
- Vehículos y equipos de motor (trabajo a corta distancia de motores de arranque, alternadores y sistemas de encendido).
- Cargadores de batería de acoplamiento inductivo o de proximidad.
- Equipos que generan campos magnéticos estáticos $< 0,5$ mT (como cintas transportadoras, imanes elevadores, abrazaderas magnéticas, placas de identidad, etc.).
- Auriculares que producen fuertes campos magnéticos.
- Equipos de cocina por inducción profesionales.
- Radios bidireccionales (por ejemplo: emisores-receptores, autorradios).
- Transmisores alimentados por baterías.

5.4. Procedimiento de actuación

Cualquier empleado/a público/a de la universidad que presente riesgos particulares, recogidos en el apartado 5.2., y que desarrolle su actividad en lugares con equipos o instalaciones que se han señalado en el apartado 5.3, deberá poner esta circunstancia en conocimiento de la universidad, al objeto de que se pueda evaluar adecuadamente su situación particular, y si procede, realizar las recomendaciones oportunas.

Para ello, cumplimentará el documento anexo que remitirá a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, preferentemente por medios electrónicos.

Dicho documento, junto con la información disponible en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, será remitida a la empresa que preste el servicio de vigilancia de la salud, al objeto de que el/la especialista en medicina del trabajo del servicio de prevención proponga las medidas preventivas más adecuadas.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Referencia	Descripción
16/05/2023	Edición inicial Rev. 2023.1	Documento inicial

ANEXO

Datos del empleado/a público/a:

Nombre y apellidos	
DNI	
Edificio	
Departamento/Servicio/Unidad	
Teléfono	
Dirección de correo electrónico	

Datos del lugar de trabajo donde se ha identificado la presencia de campos electromagnéticos:

- Instalaciones de la Universidad de Burgos:

Edificio	
Departamento/Servicio/Unidad	
Lugar	

- Instalaciones fuera de la Universidad de Burgos:

Entidad	
Dirección	
Localidad/Provincia	
Lugar	

Equipo/instalación que genera campos electromagnéticos:

--

El/La empleado/a público/a anteriormente señalado/a manifiesta que tiene la consideración de empleado/a público/a con riesgos particulares con relación a campos electromagnéticos, conforme a la Instrucción Técnica de Prevención UPRL-PR-IT-065.

Burgos, _____

Los datos recogidos en este formulario van a ser incorporados a una base de datos de titularidad de la Universidad de Burgos al objeto de gestionar los aspectos de prevención de riesgos laborales y mantenimiento con fines históricos. Asimismo, se le informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, por escrito y con fotocopia del DNI o NIE dirigiéndose a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, C/ Puerta Romeros s/n (Edificio Hospital del Rey), 09001 Burgos. Los datos van a ser facilitados a la U.T.E. PREVENNOVA SEGURIDAD Y SALUD, S.L. – EMESA PREVENCIÓN, S.L. al objeto de que el/la médico/a del trabajo pueda evaluar su situación. Dispone de toda la información sobre protección de datos en <https://www.ubu.es/proteccion-de-datos>.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

CESE de 10 de mayo de 2023, de D. Ignacio Fernández de Mata como decano de la Facultad de Humanidades y Comunicación.

D. Ignacio Fernández de Mata cesa en su cargo como decano de la Facultad de Humanidades y Comunicación.

Burgos, 10 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 10 de mayo de 2023, de D.^a Gloria Díez Abad como decana de la Facultad de Educación.

D.^a Gloria Díez Abad cesa en su cargo como decana de la Facultad de Educación.

Burgos, 10 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 15 de mayo de 2023, de D. José Luis González Castro como vicedecano de la Facultad de Educación.

D. José Luis González Castro cesa en su cargo como vicedecano de la Facultad de Educación, con efectos desde el día once de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 15 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 15 de mayo de 2023, de D.^a María Esther Ruiz Palomo como secretaria académica de la Facultad de Educación.

D.^a María Esther Ruiz Palomo cesa en su cargo como secretaria académica de la Facultad de Educación, con efectos desde el día once de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 15 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 15 de mayo de 2023, de D. Carlos Enrique Pérez González como secretario académico de la Facultad de Humanidades y Comunicación.

D. Carlos Enrique Pérez González cesa en su cargo como secretario académico de la Facultad de Humanidades y Comunicación, con efectos desde el día diez de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 15 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 26 de mayo de 2023, de D.^a María Isabel Luis Rico como coordinadora del Grado en Maestro de Educación Infantil.

D.^a María Isabel Luis Rico cesa en su cargo como coordinadora del Grado en Maestro de Educación Infantil, con efectos desde el día diez de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 26 de mayo de 2023, de D. Abel Merino Orozco como coordinador del Grado en Educación Social.

D. Abel Merino Orozco cesa en su cargo como coordinador del Grado en Educación Social, con efectos desde el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 26 de mayo de 2023, de D.ª Vanesa Ausín Villaverde como coordinadora del Grado en Pedagogía.

D.ª Vanesa Ausín Villaverde cesa en su cargo como coordinadora del Grado en Pedagogía, con efectos desde el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 26 de mayo de 2023, de D.ª María Gloria Pérez de Albéniz Garrote como coordinadora del Grado en Maestro de Educación Primaria.

D.ª María Gloria Pérez de Albéniz Garrote cesa en su cargo como coordinadora del Grado en Maestro de Educación Primaria, con efectos desde el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 26 de mayo de 2023, de D.ª Vanesa Delgado Benito como coordinadora del Máster en Educación y Sociedad Inclusivas.

D.ª Vanesa Delgado Benito cesa en su cargo como coordinadora del Máster en Educación y Sociedad Inclusivas, con efectos desde el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 26 de mayo de 2023, de D. Bruno Pedro Carcedo de Andrés como coordinador del Máster en Investigación e Innovación Educativas.

D. Bruno Pedro Carcedo de Andrés cesa en su cargo como coordinador del Máster en Investigación e Innovación Educativas, con efectos desde el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 26 de mayo de 2023, de D.ª Susana Esther Jorge Villar como coordinadora del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

D.ª Susana Esther Jorge Villar cesa en su cargo como coordinadora del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, con efectos desde el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 26 de mayo de 2023, de D.^a Sonia Rodríguez Cano como coordinadora del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica.

D.^a Sonia Rodríguez Cano cesa en su cargo como coordinadora del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica, con efectos desde el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 29 de mayo de 2023, de D.^a Sonia Serna Serna como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE).

D.^a Sonia Serna Serna cesa en su cargo como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE), con efectos desde el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 29 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 11 de mayo de 2023, de D. Carlos Enrique Pérez González como decano de la Facultad de Humanidades y Comunicación.

Resolución por la que se nombra a D. Carlos Enrique Pérez González como decano de la Facultad de Humanidades y Comunicación.

Burgos, 11 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 11 de mayo de 2023, de D.^a María Isabel Luis Rico como decana de la Facultad de Educación.

Resolución por la que se nombra a D.^a María Isabel Luis Rico como decana de la Facultad de Educación.

Burgos, 11 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 15 de mayo de 2023, de D.^a Tamara de la Torre Cruz como vicedecana de la Facultad de Educación.

Resolución por la que se nombra a D.^a Tamara de la Torre Cruz como vicedecana de la Facultad de Educación, con efectos desde el día doce de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 15 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 15 de mayo de 2023, de D.^a Rosa María Díez Cobo como secretaria académica de la Facultad de Humanidades y Comunicación.

Resolución por la que se nombra a D.^a Rosa María Díez Cobo como secretaria académica de la Facultad de Humanidades y Comunicación.

Burgos, 15 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 15 de mayo de 2023, de D.^a Sonia Rodríguez Cano como secretaria académica de la Facultad de Educación.

Resolución por la que se nombra a D.^a Sonia Rodríguez Cano como secretaria académica de la Facultad de Educación, con efectos desde el día doce de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 15 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D.^a Vanesa Delgado Benito como coordinadora del Grado en Maestro de Educación Infantil.

Resolución por la que se nombra a D.^a Vanesa Delgado Benito como coordinadora del Grado en Maestro de Educación Infantil, con efectos desde el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D. Abel Merino Orozco como coordinador del Grado en Educación Social.

Resolución por la que se nombra a D. Abel Merino Orozco como coordinador del Grado en Educación Social, con efectos desde el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D.^a Vanesa Ausín Villaverde como coordinadora del Grado en Pedagogía.

Resolución por la que se nombra a D.^a Vanesa Ausín Villaverde como coordinadora del Grado en Pedagogía, con efectos desde el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D.^a María Gloria Pérez de Albéniz Garrote como coordinadora del Grado en Maestro de Educación Primaria.

Resolución por la que se nombra a D.^a María Gloria Pérez de Albéniz Garrote como coordinadora del Grado en Maestro de Educación Primaria, con efectos desde el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D.^a Rosa María Santamaría Conde como coordinadora del Máster en Educación y Sociedad Inclusivas.

Resolución por la que se nombra a D.^a Rosa María Santamaría Conde como coordinadora del Máster en Educación y Sociedad Inclusivas, con efectos desde el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D.^a Cristina Di Giusto Valle como coordinadora del Máster en Investigación e Innovación Educativas.

Resolución por la que se nombra a D.^a Cristina Di Giusto Valle como coordinadora del Máster en Investigación e Innovación Educativas, con efectos desde el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D.^a Ainhoa Segura Zariquiegui como coordinadora del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

Resolución por la que se nombra a D.^a Ainhoa Segura Zariquiegui como coordinadora del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, con efectos desde el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 26 de mayo de 2023, de D.^a Sonia Rodríguez Cano como coordinadora del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica.

Resolución por la que se nombra a D.^a Sonia Rodríguez Cano como coordinadora del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica, con efectos desde el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 26 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombra funcionaria de cuerpos docentes universitarios.

- Doña Raquel de la Fuente Anuncibay, en el cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, Departamento de Ciencias de la Educación, en la Facultad de Educación.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 101, de 29 de mayo de 2023.

NOMBRAMIENTO de 29 de mayo de 2023, de D.^a Rosa María Díez Cobo como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE).

Resolución por la que se nombra a D.^a Rosa María Díez Cobo como miembro del Consejo Asesor del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE), con efectos desde el día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

Burgos, 29 de mayo de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN Rectoral de 16 de mayo de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 67 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesor Ayudante Doctor.

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 16/05/2023](#). El plazo de presentación de instancias finalizó el día 31 de mayo de 2023. [Más información](#).

III.2. Personal de administración y servicios

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se señala el lugar donde se encuentra expuesta para conocimiento público la resolución por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Letrados -plaza de Técnico Asesor - Asesoría Jurídica - subgrupo A1- de la Universidad de Burgos.

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 26/04/2023](#). El plazo de presentación de instancias finaliza el día 30 de mayo de 2023. [Más información](#).

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 82, de 2 de mayo de 2023.](#)

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2023, de la Universidad de Burgos, por la que se publica la convocatoria de proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Letrados, Subgrupo A1.

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 26/04/2023](#). El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de mayo de 2023. [Más información](#).

[Boletín Oficial del Estado núm. 104, de 2 de mayo de 2023.](#)

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se señala el lugar donde se encuentra expuesta para conocimiento público la resolución por la que se convoca concurso general de méritos, para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad de Burgos, Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (AUNF100001).

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 19/05/2023, corrección de errores](#). El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 2 de junio de 2023. [Más información](#).

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 95, de 19 de mayo de 2023.](#)

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad Tecmilenio (México)	Marco	Convenio marco de colaboración entre la UBU y Enseñanza e Investigación Superior A.C. (Tecnimilenio) para la realización de diferentes actividades	20/05/2022
Universidad Tecmilenio (México)	Específico	Convenio marco de colaboración entre la UBU y Enseñanza e Investigación Superior A.C. (Tecnimilenio) para la realización de un programa internacional para obtención de un doble título de máster	20/05/2022

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad Tecmilenio (México)	Anexo 1	Requisitos académicos de acceso al programa	20/05/2022
Universidad Tecmilenio (México)	Anexo 2	Reconocimientos en la UBU a los alumnos procedentes de la Universidad Tecmilenio	20/05/2022
Universidad Tecmilenio (México)	Anexo 3	Propuestas académicas de Doble Titulación para alumnos Tecmilenio	20/05/2022
Universidad Tecmilenio (México)	Anexo 4	Coste global del MBA para los alumnos que proceden de la Universidad de Tecmilenio	20/05/2022
Universidad Tecmilenio (México)	Anexo 5	Coste global de la Maestría en Administración de Negocios para los alumnos que proceden de la Universidad de Burgos	20/05/2022
Universidad Francis Marion	Colaboración	Acuerdo de intercambio y cooperación entre ambas universidades	14/04/2023
Universidad Francis Marion	Adenda	Colaboración en un programa de negocios	14/04/2023
Kyoga Foundation	Marco	Posible colaboración en actividades de la Kyoga Foundation	20/04/2023
Fundación Caja Rural Burgos	Colaboración	Colaboración con la Oficina UBU-Verde de la Universidad de Burgos	2/05/2023
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)	Colaboración	Articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas en el marco de procedimiento convocado por resolución de 17 de febrero de 2023, de la presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	11/05/2023
Colegio profesional de economistas de Burgos	Protocolo general	Realización de diferentes actividades	12/05/2023
Colegio profesional de economistas de Burgos	Específico	Realizar diferentes actividades: precolegiar a alumnos de la UBU	12/05/2023
Asociación Española de Directivos de Sostenibilidad (ASG)	Protocolo General	Establecer un marco de colaboración entre ambas instituciones, para la realización de diferentes actividades	22/05/2023
Diputación Provincial de Burgos	Marco	Crear un marco de colaboración para realizar actividades de interés común: tecnología de los alimentos, cursos de verano, cursos de lengua y cultura española para extranjeros, importancia del Monasterio de San Salvador de Oña, Yacimiento Arqueológico de la ciudad romana de Clunia, etc.	30/05/2023

IV.2. Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES defendidas en la Universidad de Burgos en junio de 2023.

Autor/a	Título	Director/a/es	Fecha
Programa Doctorado «Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales»			
Carlos de Lara Vences	El deudor comunitario en el régimen de la propiedad horizontal	José María Caballero Lozano	5 may

Autor/a	Título	Director/a/es	Fecha
Programa Doctorado «Evolución Humana: paleoecología del Cuaternario y técnicas geofísicas aplicadas a la investigación»			
Natalia García Redondo	Estudios arqueomagnéticos y de arqueointensidad en materiales arqueológicos quemados de la península Ibérica y el Cáucaso	Manuel Calvo Rathert Ángel Carrancho Alonso	22 may
Programa Doctorado «Humanidades y Comunicación»			
Fernando Rodríguez Ramos	Los blasones en la arquitectura civil y cívico-religiosa (colegios y hospitales) en la ciudad de Burgos (1450-1850): estudio heráldicogenealógico de sus promotores	María Pilar Alonso Abad	12 may
Juan Carlos Maestro Castañeda	Hidalgos, aventureros y mecenas. Burgaleses norteños en América durante el siglo XVIII. Proyección cultural y social en sus tierras de origen	María José Zaparaín Yáñez Jesús Turiso Sebastián	4 may
Programa Doctorado «Tecnologías Industriales e Ingeniería Civil»			
José Francisco Papi Ferrando	Public perception towards electric light vehicles: an empirical look across six european cities	D. Hernán Gonzalo Orden D. Aniceto Zaragoza Ramírez	26 may

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de su presupuesto para el ejercicio económico 2023.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 84, de 4 de mayo de 2023.

Corrección de errores en Boletín Oficial de Castilla y León núm. 89, de 11 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2023, de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio con la Universidad de Burgos, para la realización del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.

Boletín Oficial del Estado núm. 108, de 6 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2023, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco de las ayudas convocadas por Resolución de 17 de febrero de 2023.

Boletín Oficial del Estado núm. 117, de 17 de mayo de 2023.

IV.6. Becas y ayudas

EXTRACTO de la Convocatoria de 5 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para estudiantes de movilidad internacional UBU Global 2023-2024 de la Universidad de Burgos.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 31 de mayo de 2023.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 89, de 11 de mayo de 2023. BDNS (Identif.): 693640.

EXTRACTO de la Convocatoria de 10 de mayo de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para la realización de Trabajos de Fin de Grado/Máster, Prácticum y Prácticas Universitarias curriculares en el Ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (PPACID) para el curso 2022/2023 y 2023/2024.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 25 de mayo de 2023.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 89, de 11 de mayo de 2023. BDNS (Identif.): 693877.

EXTRACTO de la Convocatoria de 8 de mayo de 2023, de la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para realizar visitas Erasmus a universidades socias o a universidades RUN-EU.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de junio de 2024.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 92, de 16 de mayo de 2023. BDNS (Identif.): 694510.

IV.8. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión demanial para ocupación de espacio público, para la instalación de equipos de telecomunicaciones (antenas de telefonía móvil) en la azotea del edificio de I+D+I de la Universidad de Burgos. Expte.: UBU/2023/0028.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 103, de 31 de mayo de 2023.

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

<http://www.ubu.es>

boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537